

**GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA**  
**PRESIDENTE DE LA HONORABLE JUNTA**  
**MILITAR DE GOBIERNO**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante D.L. 16155 de 1° de febrero de 1979, fue aprobado el Presupuesto del Sector Público, correspondiente a la presente gestión fiscal, con el objeto de ejecutar una adecuada racionalización del gasto público, así como la política financiera trazada por el Supremo Gobierno, para impulsar el desarrollo económico y social del país.

Que, la suma aprobada para el Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios por el referido Decreto Ley, es insuficiente para atender las nuevas necesidades de dicha dependencia, de consiguiente se hace necesario disponer la aprobación de un Presupuesto Adicional, que le permita solventar las obligaciones contraídas con cargo a fondos provenientes del Tesoro Nacional.

Que, debiendo realizarse en la ciudad de La Paz, las reuniones del Consejo Técnico Consultivo Interamericano de Ciencias Agrícolas (IICA) entre el 10 y 17 de mayo del presente año, corresponde al país, como anfitrión tomar las provisiones consiguientes en resguardo del prestigio nacional.

Que, por los anteriores antecedentes la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, ha elaborado el Informe correspondiente por el que se determina la procedencia para la aprobación del Presupuesto Adicional solicitado por el referido Servicio.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.**-Apruébase el Presupuesto Adicional del Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios con cargo a fondos provenientes del Tesoro General de la Nación por la suma de SETECIENTOS MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 700.000.-), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

(En Pesos Bolivianos)

**Financiamiento por Origen de los Recursos:**

Código	Fuente	Presupuesto Adicional 1979
I	NACIONALES	<u>700.000.-</u>
1.-	Tesoro Nacional	<u>700.000.-</u>
	Total:	<u>700.000.-</u>

CAPITULO DE FUNCIONAMIENTO  
PROGRAMA 01: Política Agropecuaria

**EGRESOS**

(En Pesos Bolivianos)

**Clasificación por Objeto del Gasto:**

Código	Descripción	Presupuesto	Adicional
<del>200</del>	<del>RECURSOS PERSONALES</del>	<del>100.000.-</del>	<del>???</del>
<del>200</del>	<del>RECURSOS PERSONALES</del>	<del>100.000.-</del>	<del>???</del>
310	Material de Oficina y otros Proyectos	100.000.-	1979
323	Alimentos	70.000.-	
260	SERVICIOS PERSONALES	26.000.-	
315	Comunicaciones y Combustibles	10.000.-	
329	Otros Materiales y Suministros	42.000.-	
260	Empleados Refinados	26.000.-	
	Total:	700.000.-	
118	Otros por Servicios Personales	10.000.-	

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Asuntos Campesinos y Agropecuarios, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve años.

**FDO. GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA**, Raúl López Leytón, Hugo Céspedes Espinoza, Wenceslao Alba Quiróz, José Olvis Arias, Juan Muñoz Revollo, Hermes Fellmán Forteza, Félix Villarroel Terán, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Abel Elías Sainz.